

ANEXO VIII

Documentación a presentar en las solicitudes de la línea M “Cheque emprende rural segunda oportunidad”.

Junto a los impresos de solicitud, debidamente cumplimentados y registrados, conforme se establece en el punto decimoquinto y teniendo en cuenta lo indicado en el apartado F), se presentará:

A) DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SOLICITANTE:

A.1. Documentación relativa al solicitante que se establece en TC o en cotitularidad.

1. DNI/NIE del solicitante y el joven, en caso de oposición expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
2. Certificados del solicitante, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información. Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de oposición expresa a que la Consejería lo recabe.
3. Justificación de la capacitación profesional suficiente del solicitante en el caso de que ésta no la haya adquirido mediante la realización del Curso de “Incorporación a la Empresa Agraria” en Castilla y León, se admitirá:
 - a) Diploma de haber superado el Curso de Incorporación a la Empresa Agraria en otra Comunidad Autónoma.
 - b) Títulos académicos, como mínimo de ciclo de grado medio o equivalente, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información. En caso de titulación universitaria no agraria ni directamente relacionada con la empresa, acreditación de haber realizado un curso de contenido agrario referido a la actividad a desarrollar en su explotación de, al menos, 25 horas lectivas.
 - c) Acreditación de poseer cualificación profesional agraria.
4. Declaración del IRPF o certificado de no presentación de este impuesto de los tres últimos ejercicios, del solicitante y, en su caso, del otro titular de la explotación, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
5. En función de las rentas reflejadas en las declaraciones del IRPF:
 - a) Certificado de retenciones e ingresos del trabajo o, en su defecto, certificado de datos fiscales del IRPF.
 - b) En caso de que figuren rentas atribuidas (régimen de atribución de rentas), escritura de constitución o, en su defecto, documento privado de la entidad de la que procedan dichas rentas, en los que figure el objeto social de la misma.

6. Informe de vida laboral de la Seguridad Social actualizado, como máximo, en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud o, en ausencia de actividad, certificado de la Seguridad Social indicando la situación de no afiliado expedido, como máximo, dos meses antes de presentar la solicitud de ayudas. Deberán ser aportados en caso de que exista oposición expresa a que la Consejería lo recabe.
7. Informe de actividad agraria por cuenta propia de la Seguridad Social, referido a toda la vida laboral del solicitante y, en su caso, del otro titular de la explotación y actualizado, como máximo, en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.

A.2. Documentación a presentar cuando el titular de la explotación es una sociedad

1. Certificados del solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información. Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de oposición expresa a que la Consejería lo recabe.

1. Si el titular de la explotación es una entidad asociativa ya constituida, además:
 - a) Acuerdo de admisión del solicitante.
 - b) Documentación de la sociedad:
 - 1º NIF de la sociedad, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
 - 2º Con carácter general, escritura pública de constitución (en su caso última modificación) y Estatutos definitivos de la Sociedad.
 - 3º Impuesto de Sociedades del último ejercicio o modelo 184 “Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual”, según el caso.
 - 4º Certificación de los componentes de la sociedad que incluya la identificación de los socios, su DNI y su cuota de participación en el Capital Social de la Entidad.
 - c) Documentación de los socios que aportan mano de obra, excluido el joven que se establece:
 - 1º Declaración del IRPF del último ejercicio, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.
 - 2º En función de las rentas reflejadas en las declaraciones del IRPF:
 - a) Certificado de retenciones e ingresos del trabajo, en su caso, o, en su defecto, certificado de datos fiscales del IRPF.
 - b) En caso de que figuren rentas atribuidas (régimen de atribución de rentas), escritura de constitución o, en su defecto documento privado, de la entidad de la que procedan dichas rentas, en los que figure el objeto social de la misma.

- c En caso de que figuren rendimientos de actividades no agrarias declaradas en régimen de estimación objetiva por módulos, deberá aportarse la declaración del IRPF en papel o facilitarse el Código Seguro de Verificación (CSV) de la misma.
 - d En el caso de que en alguna declaración del IRPF figuren rentas de las referidas en el artículo 3.16.d).2º.b de la orden de bases:
 - (1) Modelo de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario,
 - (2) Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y del Impuesto de Sociedades para los rendimientos procedentes del arrendamiento de fincas,
 - (3) o, en sustitución de los dos anteriores, certificado de datos fiscales del IRPF.
- 3º Informe de vida laboral actualizado, como máximo, en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, en caso de oposición expresa a que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural pueda consultar y obtener esta información.
- 4º Informe de actividad agraria por cuenta propia de la Seguridad Social actualizado, como máximo en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, en caso de oposición expresa a que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural pueda consultar y obtener esta información.
- 5º Contratos de trabajo, y en su caso convenios laborales que estén afectos a los mismos, si alguno de los socios cotiza o ha cotizado en los doce meses inmediatamente anteriores, a la fecha de solicitud, en el Régimen General de la Seguridad Social.

A.3. Documentación a presentar cuando titular de la explotación es una explotación agraria en régimen de titularidad compartida (T.C.):

1. Pacto de indivisión de la T.C. por un periodo mínimo de cinco años.

A.4. Documentación a presentar cuando titular de la explotación es una cotitularidad:

1. Escritura pública de cotitularidad.

B) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EXPLOTACIÓN:

1. Justificación de los gastos fijos reflejados, en su caso.
2. Memoria descriptiva de la explotación prevista y en su caso actual, que incluya la relación de todos los bienes y elementos que van a constituir la misma, con régimen de tenencia y, cuando corresponda, dimensiones, potencia, valor y año de adquisición.
3. En función de los datos declarados en el estudio económico:
 - a) Declaración de fincas de la explotación (Anexo III). Sólo en caso de no presentación de solicitud única de ayudas PAC.

- b) En su caso, declaración responsable de arrendamientos rústicos verbales, en caso de sociedades preexistentes. Sólo en caso de no presentación de solicitud única de ayudas PAC.
- c) Compromisos de arrendamiento. Sólo en caso de no presentación de solicitud única de ayudas PAC.
- d) Compromisos o contratos liquidados de cesión y/o donación.
- e) Acreditación de la propiedad de los bienes de naturaleza rústica de la explotación, mediante certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escrituras públicas, certificado catastral o recibos de contribución rústica del último año a nombre del titular o de algún componente de la unidad familiar o documentos equivalentes, excepto de aquellas fincas de las que se posea la titularidad catastral y se autorice expresamente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a consultar y obtener esa información.
- f) Certificado de adjudicación de pastos. Únicamente en caso de sociedades preexistentes. Sólo en caso de no presentación de solicitud única de ayudas PAC.
- g) En caso de acogerse al CS2, declaración responsable del titular de la explotación en la que se refleje, en su caso, la superficie de la explotación que dedicará al cultivo de girasol alto oleico y la superficie dedicada al cultivo de trigos de calidad y alta fuerza.

C) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA MANO DE OBRA EMPLEADA Informe de vida laboral de empresas actualizado como máximo en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, que refleje la situación de la empresa, como mínimo, en los doce meses previos a la fecha de solicitud, o certificado de no estar inscrito como empresa en la Seguridad Social, según el caso, salvo autorización expresa a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para consultar y obtener esta información.

1. Justificante de exención referente al cumplimiento de la normativa para la integración laboral, en su caso.
2. Contratos de trabajo a tiempo parcial, en el caso de que la explotación cuente o haya contado en los doce meses previos a la fecha de solicitud con trabajadores contratados a tiempo parcial.

D) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FUNCIÓN DE LA LÍNEA DE AYUDA SOLICITADA Y DEL TITULAR DE LA SOLICITUD DE AYUDA.

En función del peticionario de la ayuda se presentará la documentación recogida en los apartados anteriores que se indica a continuación.

TITULAR DE LA SOLICITUD DE AYUDA (PETICIONARIO)	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (apartado en el que se incluye)
Joven que se establece en una explotación de titularidad asociativa.	A1, A2 B y C



Joven que se establece en una explotación agraria de titularidad compartida (T.C.).	A1, A3,B y C
Joven que se establece en una cotitularidad.	A1, A4 , By C